



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/513

05/12/2019

1658

AUTOR/A: GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que el tramo estatal del I.R.P.F., cuyas bases fueron reguladas en el año 2017, mediante el Real Decreto 729/2017, de 21 de julio, está dedicado a subvencionar la realización de actividades de interés general en el ámbito competencial de la Administración General del Estado.

En este sentido, y a diferencia de lo que venía ocurriendo antes de la Sentencia del Tribunal Constitucional 9/2017, de 19 de enero de 2017, la mayoría de proyectos financiados con el tramo estatal son, precisamente, de ámbito territorial estatal, siendo raros los casos en los que se desarrollan en un ámbito de carácter autonómico o provincial.

Puede consultar más información a través del Portal del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones:

<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones>

Madrid, 24 de enero de 2020